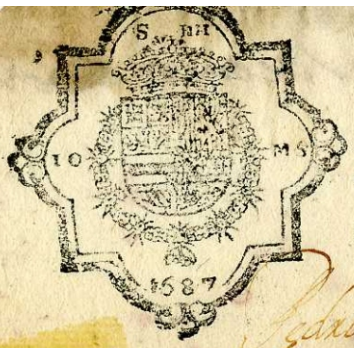

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

855

Pedro Garzia de los Galgos Vez.º desta Ciudad como me
jor proceda y aya lugar an V. señoria parezco y digo que Abien
dose me dado el libro de bulas para su cobranza de las que
se dieron en el año passado de mil y seiscientos y ochenta y
començando a cobrar dho libro se me quito por V. señoria
juntamente con otros libros cuia cobranza se me abia encar
gado quedando io libre y exsonerado de la obligacion de
dha cobrança respecto de que por esta Ciudad de su auto
ridad se me quitaron dhos libros quedando io inposibilitado
por dha causa de proseguir en dha cobranza atento a lo qual
a V. señoria sup.co y pido sea serbido de decretar en esta Raçon
declarando de como es cierto lo referido y como no tuua
mi cargo dha cobrança para que en vista y con tanto del
decreto que V. señoria fuere serbido de azer fun de mi defensa
en los prozedimientos que contra mi se estan aziendo por D. Diego
Coca Juez por el tribunal de la santa Cruzada sobre que pro
testo seguir en Justicia mi derecho pido Justicia con testimonio
deste escrito y lo al probehido &c.a Juro

Pedro Garzia de los galgos

q. Lauda no pide a pedro G.a de los
galgos mas cantidad de aquella q.
a sido deuder en q. por q.ta q. dio de
sulto su alcance y mas el por Rates
de certas q. le tocaron en las
q. se an causado de la cantidad

Baxido deudor D. Se causa en [illegible] de
Sante =

228